



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA  
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE  
JONACATEPEC, MORELOS.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2009/02/26
Publicación	2009/04/22
Vigencia	2009/04/23
Expidió	Gobierno del Estado
Periódico Oficial	4697 "Tierra y Libertad"



MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

### **CONSIDERANDO**

El marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevarán a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley Estatal de Planeación.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec, Morelos, publicado el veintiséis de julio del año mil novecientos noventa y cinco, no corresponde actualmente a la problemática urbana del municipio.

El municipio de Jonacatepec requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos prevé en el artículo 30, dentro del Sistema de Planeación Urbana, los distintos niveles de planeación mediante los cuales se establecerán las políticas y estrategias de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano de centros de población.



Con fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec, Morelos.

Para asegurar la participación ciudadana en el proceso de formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec, Morelos y en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos; con fecha quince de febrero del dos mil siete, se publicó en oficio único, el aviso de inicio del proceso de planeación y con fechas cuatro y veintiséis de marzo del año dos mil ocho, se convocó mediante oficio a los foros de consulta pública.

Con fecha uno de septiembre del año dos mil ocho, el Honorable Cabildo del Municipio de Jonacatepec, conforme a las disposiciones legales aplicables, en sesión ordinaria de Cabildo, aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establece el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, vigente al momento de concluir la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec, Morelos, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JONACATEPEC, MORELOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec, Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad. Asimismo el municipio de Jonacatepec editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez publicada la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec, Morelos, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto se realice el trámite de inscripción



ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para efectos de la difusión y consulta del Programa, se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jonacatepec.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Queda sin efectos el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec, Morelos, publicado el veintiséis de julio del año mil novecientos noventa y cinco, así como todas aquellas disposiciones normativas que se opongan o contravengan al presente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días de febrero de dos mil nueve.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO**

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**MTRO. JORGE MORALES BARUD**

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO**

**RÚBRICAS.**